



373
Resolución Subregional
y P.R.S.

Gerencia Subregional de Asesoría Legal
 Pag 1 de 4
 Fecha: 05 MAR. 2010
 Hora:
 Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 124 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de enero del 2,010, el Informe N° 361-2009/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2009 de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal, el Informe N° 011-2010/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 15 de febrero del 2,010 del Sistema de Contabilidad , el Informe N° 001-2010/GRP-401000-401400-COMISION Y VERIFICACIÓN de fecha 27 de enero del 2,010, y el Informe N° 007-2010-GRP-401400-COMLOP-ARRA, de fecha 01 de marzo del 2,010 relacionados con la Liquidación del Convenio, correspondiente a la ejecución del Componente 2.0207 : "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI -- CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo del 2,002 , se suscribe el Convenio N° 013-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G para la ejecución del Componente 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Meta "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA- SECTORES JR. AREQUIPA, AV. BOLOGNESI, A.H. NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS, A.H. LUCIANO CASTILLO COLONNA Y BARRIO CASTRO POZO EL ALTO", bajo la modalidad de encargo , entre la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Distrital de El Alto Talara, con un valor referencial ascendente a DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200,000.00), para la ejecución de las siguientes obras:

1. Encauzamiento Quebrada Av.Bolognesi-Ciudad del Pescador A.H. San Martín de Porras El Alto-Talara
2. Encauzamiento Quebrada Jr. Arequipa-Av. Bolognesi-El Alto-Talara.
3. Construcción de Baden, Muros y Sardineles de Encauzamiento de Drenaje Pluvial- Barrio Talarita-El Alto-Talara;

Que , con Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de junio del 2,002 , se aprobó el expediente técnico del Componente 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Meta "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI -- CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA", con un valor referencial ascendente a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 58/1004/100 NUEVOS SOLES (S/.101,623.58), incluido IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 071-2004/GRP-GSRLCC-G de fecha 03 de marzo del 2,004, se resolvió el Convenio N° 013-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G para la ejecución del Componente 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Meta "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA- SECTORES JR. AREQUIPA, AV. BOLOGNESI, A.H. NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS, A.H. LUCIANO CASTILLO COLONNA Y BARRIO CASTRO POZO EL ALTO", autorizando a la Oficina de Asesoría Jurídica inicie el trámite para las acciones legales correspondientes, contra la Municipalidad Distrital de El Alto, tendientes a exigir la rendición de cuentas;





372
Resolución
Sub Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 124 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Informe N° 361-2009/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2,009, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal hace de conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración, que la Gerencia Sub Regional a través de la Procuradora Pública del Gobierno regional Piura, en uso de sus facultades instauró en la vía del proceso abreviado, ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Sullana, la Demanda contra la Municipalidad Distrital de El Alto por materia de Rendición de Cuentas y/o Obligación de Dar Suma de Dinero, la misma que fue signada bajo el expediente N° 1032-07, la cual, mediante Resolución N° 15 de fecha 29 de diciembre del 2,008 se emitió sentencia, la cual falló Declarando Fundada la Demanda de Rendición de Cuentas y Obligación de Dar Suma de Dinero, ordenando que la Demandada cumpla con cancelar la suma ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 NUEVOS SOLES (S/.45,719.07), habiéndose enmarcado en la presente demanda que la referida Municipalidad cumpla con rendir a la Gerencia Sub Regional, cuenta de las siguientes obras:

- 1.- Encauzamiento Quebrada Sectores Jirón Arequipa-Av. Bolognesi-El Alto S/.5,393.76
- 2.- Construcción Badén Muros de Encauzamiento Dren Pluvial Barrio Talarifa S/.15,940.74
- 3.- Encauzamiento Quebrada Av. Bolognesi, Ciudad del Pescador AA.HH San Martín S/.12,769.74
- 4.- Construcción Malecón Turístico Cabo Blanco S/.11,614.83

Así mismo, el mencionado Informe, indica que con resolución N° 018 de fecha 19 de marzo del 2,009, el Órgano Jurisdiccional declara Consentida la sentencia, y se requiere a la demandada, para que dentro del tercer día de notificada cumpla con cancelar el monto dado en la sentencia, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada;

Que, con fecha 13 de enero del 2,010 se suscribe el acta de verificación física de la obra "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI - CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA"

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 14 de enero del 2,010, se autoriza efectuar la liquidación técnica financiera de la obra : "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI - CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA", conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con Informe N° 011-2010/GRP-401000-401300-401310-ORM, de fecha 15 de febrero del 2,010, el Sistema de Contabilidad, emite el estado financiero de la Obra "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI - CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA", el mismo que detalla los desembolsos efectuados a la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara ascendentes a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/.101,623.58), de los cuales la referida Municipalidad ha efectuado rendiciones por un monto ascendente a OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/.88,853.84), quedando pendiente por devolver el



971.
TRASES
DE EL ALTO Y TALARA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 124 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

importe ascendente a DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/.12,769.74);

Que, la Unidad de Obras, a través del Informe N° 001-2010/GRP-401000-401400-COMISION VERIFICACIÓN, de fecha 27 de enero del 2010 emitido por la Comisión Encargada de la Verificación Física de la Obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital del Alto , bajo la modalidad de Encargo deja constancia que ha verificado la meta física ejecutada en la obra "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI – CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA" , la misma que está conforme a las Metas Físicas Programadas , recomendando además, que la presente obra debe ser liquidada y transferida a la Municipalidad Distrital de El Alto;

Que, la Unidad de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuente, Certifica la Liquidación del Convenio de la Obra, por el monto ajustado por corrección monetaria (ACM) al 31 de diciembre del 2,009, ascendente a NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/.95,815.84), y con un saldo por devolver por parte de la Municipalidad Distrital de El Alto ascendente a DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/.12,769.74), según anexo N° 001 ;

Con la visación de la Unidad de Obras, Comité de Liquidación , Sistema de Contabilidad, Dirección Sub.Regional de Infraestructura , Oficina Sub.Regional de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura , y ;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de enero el año 2,010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de la Obra "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI – CIUDAD DEL PESCADOR- A.H. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (encargo) por la Municipalidad Distrital de El Alto durante el ejercicio presupuestal del año 2,002, cuyo valor ajustado por corrección monetaria (ACM) según libros asciende a NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/.95,815.84); y con un monto por devolver por parte de la referida Municipalidad ascendente a DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/.12,769.74), por saldo no utilizado en obra .

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub. Regional de Administración , que en coordinación con la Oficina Sub. Regional de Asesoría Legal , adopten las acciones administrativas y legales destinadas a la recuperación del saldo



370
Resolución Sullana

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

124

-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

antes indicado, más los intereses legales, concordante con lo dispuesto en las Resoluciones N° 015 y 018 del Primer Juzgado de Paz Letrado de Sullana de fecha 29 de diciembre del 2,008 y 19 de marzo del 2,009 respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Transferir a la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara, la obra "RECAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI - CIUDAD DEL PESCADOR- A.F. SAN MARTÍN DE PORRAS EL ALTO- TALARA", ubicada en el Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Departamento Piura, con un valor limite ajustado por corrección monetaria (ACM) al mes de diciembre del año 2,009, ascendente a NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/95,815.84) , para fines contables indicado en el anexo N° 02 adjunto, con una vida útil de VEINTE (20) años, y una depreciación anual de 5%.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna , la rebaja de sus activos por el importe de la obra materia de la transferencia, suscribiéndose el acta contable de transferencia con la cuenta 5403 Donaciones de Capital Otorgados en Efectivo y Bienes.

ARTICULO QUINTO.- La Municipalidad Distrital de El Alto- Talara, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02-90, del 14 de noviembre del año 1,990 emitida por la Confaduría Pública de la Nación.

ARTICULO SEXTO.- Autorizar a la Oficina Sub. Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas de transferencia ante la Municipalidad Distrital de El Alto- Talara, de acuerdo a la normatividad vigente.

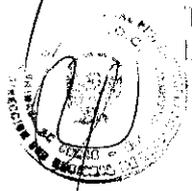
ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO OCTAVO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara ejecutora de la obra (Plaza de Armas S/N- El Alto - Talara)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sector Sub Regional de Sullana

Ing. Manuel Antonio Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL





LIQUIDACION FINANCIERA ANEXO N° 001

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 COMPONENTE : 2.0207 ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA
 MEA : ENCAUZAMIENTO QUEBRADA V. BOLOGNESI-CIUDAD DEL PESCADOR -
 A.H.SAN MARTIN DE PORRAS-EL ALTO-TALARA
 PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

DESEMBOLSO

REG. SIAF	FECHA DE DESEMBOLSO	COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE	DETALLE
700	MAYO. 2002	385	18,577.13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
700	AGOSTO. 2002	573	40,985.08	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
TOTAL DESEMBOLSADO			101,623.58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

RENDICIONES:

Primera rendición Septiembre 2.002

Segunda rendición Diciembre 2.002

TOTAL RENDIDO

Saldo por Devolver (Resolución P.Judicial N° 15 y 18 del 29.12.2008 y 19.03.2009 respectivamente)

TOTAL DESEMBOLSOS

IMPORTE

42,709.33

46,144.51

88,853.84

12,769.74

101,623.58

38
RECEBIDO
Y PAGA

C.F.C. AMADO RENE RENTERIA AGURTO.

MAT. 634



LIQUIDACION FINANCIERA ANEXO N° 002

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALIO
 COMPONENTE : 20207 ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA
 META : ENCAUZAMIENTO QUEBRADA AV. BOLOGNESI-CIUDAD DEL PESCADOR -
 A.H.SAN MARTIN DE PORRAS-EL ALTO-TALARA
 PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONIA

FECHA	VALOR HISTORICO	F.Ajuste. 2002	VALOR AJUSTADO 2002	F.Ajuste. 2003	VALOR AJUSTADO 2003	F.Ajuste. 2004	VALOR AJUSTADO 2004	F.Ajuste. 2005-2008	VALOR AJUSTADO (ACR) AL 31/Dic.2008	ACTUALIZADO AL 31/12/2009	VALOR LIMITE
SET. 02	42,709.33	1,016	43,725.33	1,020	44,745.33	1,049	45,794.33	1,00	46,742.14		
DIC. 02	46,144.51	1,000	47,144.51	1,020	48,164.51	1,049	49,213.51	1,00	49,373.70		
TOTAL	88,853.84		90,869.84		92,909.84		95,007.84		95,615.84	0.00	95,615.84

CALCULO DE LA DEPRECIACION

01.00 FECHA TERMINO DE OBRA (Segun Oficio 105-03-A-MDA)	03/04/2003	04.00 DEPRECIACION ACUMULADA DEL 01/05/2003 AL 31/12/2009 :	3,193.66
02.00 VIDA UTIL	20 AÑOS	*DEPREC. AÑO 2003 08 MESES (MAYO A DIC.2003)	4,790.79
03.00 DEPRECIACION ANUAL	5%	*DEPREC. AÑO 2004 12 MESES	4,790.79
		*DEPREC. AÑO 2005 12 MESES	4,790.79
		*DEPREC. AÑO 2006 12 MESES	4,790.79
		*DEPREC. AÑO 2007 12 MESES	4,790.79
		*DEPREC. AÑO 2008 12 MESES	4,790.79
		*DEPREC. AÑO 2009 12 MESES	4,790.79

05.00 SALDO DE INFRAESTRUCTURA AL 31/12/2009

63,877.23

[Handwritten Signature]

C.P.C.C. AMADO RENE RENTERIA AGURTO.
 MAT. 634

*2/63
 Resuelto
 Renteria y Ochoa*